

SUELDO ASIGNADO A VOCALES Y FISCAL DE CORTE DE JUSTICIA DE TRUJILLO

Circular N° 26.

Cuartel General de Trujillo, abril 13 de 1824.

*A los Vocales y Fiscal de la Corte de Justicia.*

Su Excelencia el Libertador desde que nombró a V. S. por [aquí el destino] de la Corte Superior de Justicia, me ordenó se le asignasen cien pesos mensuales de sueldo, libres de todo descuento, y que se le deberán abonar desde que tomó posesión de su empleo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inteligencia de que ya se han expedido las providencias convenientes.— Dios, etc.

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, Tomo II. p. 11).

ABONO DE SUELDOS A MAGISTRADOS DE CORTE DE TRUJILLO

Circular N° 27.

*Al Prefecto del Departamento.*

Su Excelencia el Libertador desde el día que se sirvió nombrar los individuos que han de componer la Corte Superior de Justicia, me ordenó se asignase a cada uno cien pesos mensuales libres de todo descuento, los que se le abonarán desde que tomen posesión de sus respectivos destinos. Lo que comunico a V. S. para los efectos consiguientes.— Dios guarde, etc.

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, Tomo II. p. 12).